



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de marzo del 2017.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2017 de fecha 21 de marzo del 2017 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 002-2017-MDSJB-GSM-SGSC/SLC, de fecha 21 de marzo del 2017, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; Resolución Directoral N° 001-2017-IN/DGSC, mediante el cual se aprueba la Guía para el cumplimiento de la Meta 05 del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2017, "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana Articulado al Programa Presupuestal 0030", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de enero del 2017, se ratifica la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Seguridad Ciudadana, el cual fue aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, del Distrito de San Juan Bautista, en asamblea de fecha 13 de enero del 2017;

Que, mediante, Resolución Directoral N° 001-2017-IN/DGSC, se aprueba la Guía para el cumplimiento de la Meta 05 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana Articulado al Programa Presupuestal 0030", el cual tiene como objetivo establecer las pautas y los procedimientos que deben desarrollar las municipalidades de ciudades principales tipo "B", para la correcta ejecución, cumplimiento y evaluación de la meta 05;

Que, mediante Informe N° 002-2017-MDSJB-GSM-SGSC/SLC, de fecha 21 de enero del 2017, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, presenta el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 actualizado, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) en asamblea de fecha 21 de marzo del 2017, conforme a la Guía para el cumplimiento de la Meta 05 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana Articulado al Programa Presupuestal 0030", a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana de San Juan Bautista 2017, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, multisectorial, dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Nacional y en concordancia con la Ley 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana en San Juan Bautista, con la participación activa y coordinada de la sociedad civil, la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras instituciones Públicas y Privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que forman la nación peruana; para ello establece el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros Sistemas Administrativos y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

funcionales del Estado que coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales del Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme el artículo 13° del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC;

Que, según el artículo 30° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, presentar el Proyecto del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación, además de presentar dicho Plan aprobado por el CODISEC al concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante Ordenanza;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que los planes son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos provinciales y distritales con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades indicadores, metas y responsabilidades. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores del desempeño;

Que, el artículo 47°, "in fine", del reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales. De manera concordante, el artículo 30° literal e) precisa que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el Órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal Distrital del Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, de fecha 09 de enero del 2017, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Seguridad Ciudadana Actualizado, el cual fue aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, del Distrito de San Juan Bautista, en asamblea de fecha 21 de marzo del 2017, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde, adoptar las medidas necesarias y los actos administrativos para la implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, descrito en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales a través de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marlon Guillén Cancho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villa